

## **GARANTÍA DEL COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD**

La entidad ASOCIACION GALEGA DE FAMILIAS NUMEROSAS (AGAFAN), declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización.

El objetivo es el establecimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de la Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y dentro del siguiente marco normativo:

- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta entidad, incluyendo los siguientes contenidos mínimos:

- a) Proceso de selección y contratación.
- b) Clasificación profesional.
- c) Formación.
- d) Promoción profesional.
- e) Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el RD 902/2020.
- f) Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- g) Infrarrepresentación femenina.
- h) Retribuciones.
- i) Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Además, se atenderá de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta *"La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo"*.

Asimismo, y respecto a la Comunicación del proceso, tanto a nivel interno como externo, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la entidad acorde con este compromiso por la Igualad.

**Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas concretas, mediante la implantación de un Plan de igualdad negociado (arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento) con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la ASOCIACION GALEGAG DE FAMILIAS NUMEROSAS, y por extensión, en el conjunto de la sociedad.**

En A CORUÑA, a 20 de Febrero de 2025.



Fdo: LUIS SANCHEZ GONZALEZ  
Presidente